

Resolución Directoral

Chancay, 20 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 184-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 15 de mayo de 2024; y, el Informe N° 190-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Unidad de Logística; el Informe N° 126-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección Administrativa; donde solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para realizar la inclusión de procedimientos de selección y rectificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo No 1444 (en adelante La Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2024-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 22 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el Ejercicio Fiscal 2024; y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12-2024-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, se aprueba las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que luego de ser aprobado el citado plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 6.1 y 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

De igual forma el numeral 7.6.2. de la directiva antes indicada dispone *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en el numeral 7.6.3. de la Directiva, establece que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el"*

Resolución Directoral

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

El Informe N° 184-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 15 de mayo de 2024; y, el Informe N° 190-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Unidad de Logística; donde solicita la modificación y rectificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora N°405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2024, para realizar la inclusión de procedimientos de selección y rectificación de otro procedimiento de selección; y,

Que, mediante el Informe N° 126-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección Administrativa donde solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para realizar la inclusión de un procedimiento de selección y y rectificación de otro proceso programado; y,

Estando a lo expuesto, y con el Visto bueno de la Unidad de Logística y de Asesoría del Hospital de Chancay y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con INCLUIR un (01) procedimiento de selección, siendo:

N° REF.	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	OBJETO	FECHA DE CONVOCA TORIA
13	Compras por Catalogo (Convenio Marco)	Adquisición de guantes para examen descartables, por Convenio marco	S/. 48,485.02	Recursos Ordinarios - Donaciones y Transferencias	Bienes (Suministros)	mayo

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la RECTIFICACIÓN del proceso programado “Adquisición de Carnes y derivados (gallina, pollo, cerdo, pavo, res, pescado) para el Servicio de Nutrición del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos y Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

Transcrita:
 Dirección Administrativa
 Unidad de Logística
 Oficina de Planeamiento Estratégico
 Unidad de Economía
 Oficina de Comunicaciones
 Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CALLE 41634 RNF 43567

ANEXO

DICE

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE CARNES Y DERIVADOS (GALLINA, POLLO, CERDO, PAVO, RES, PESCADO) PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL S/
1	CARNE DE GALLINA FRESCA ENTERA CON VISCERAS	KG	1,500	12,750.00
2	CARNE DE POLLO FRESCA ENTERO CON VISCERAS	KG	16,800	126,000.00
3	CARNE DE PAVO CONGELADO ENTERO CON VISCERA	KG	120	2,940.00
4	CARNE DE POLLO FRESCA CORTE FILETE DE PECHUGA	KG	1,500	24,750.00
5	CARNE DE PATO FRESCA ENTERA CON VISCERAS	KG	300	6,000.00
6	MONDONGO DE RES FRESCO	KG	270	4,815.00
7	PATA DE RES FRESCO	KG	270	4,815.00
8	CARNE DE RES FRESCO CORTE LOMO	KG	3,000	90,000.00
9	CARNE DE CERDO FRESCO CORTE ASADO	KG	2,010	48,240.00
10	FILETE DE PESCADO BONITO REFRIGERADO	KG	840	15,960.00
11	FILETE DE PESCADO TOLLO REFRIGERADO	KG	480	12,000.00
12	FILETE DE PESCADO PERICO REFRIGERADO	KG	480	11,520.00
13	MIXTURA DE MARISCOS	KG	360	7,200.00
TOTAL				366,990.00

DEBE DECIR

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE CARNES Y DERIVADOS (RES, MONDONGO, PATA DE RES, CERDO) PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL S/
1	MONDONGO (PANZA)	KG	270	4,185.00
2	PATA DE RES (PRE COCIDO SIN HUESO)	KG	270	4,320.00
3	CARNE DE RES EXTRA PRIMERA CALIDAD	KG	3,000	90,000.00
4	CARNE DE CERDO PRIMERA CALIDAD	KG	2,010	48,240.00
TOTAL				146,745.00

